



REGLAMENTO INTERNO 2023

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	3
TÍTULO I	4
DEL RÉGIMEN FORMATIVO.....	4
CAPÍTULO I.....	4
DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	4
CAPÍTULO II.....	7
DEL ACOMPAÑAMIENTO FORMATIVO PEDAGÓGICO EN LA EDUCACIÓN.....	7
CAPITULO III	8
DE LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL EN LA EDUCACIÓN	8
CAPÍTULO IV.....	18
DEL UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL	18
CAPÍTULO V.....	20
DE LAS VISITAS, VIAJES, EXPERIENCIAS DE MISIÓN, CAMPAMENTOS, JORNADAS ESPIRITUALES	20
CAPÍTULO VI.....	23
DE LOS ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS EN LA EDUCACIÓN	23
1. De la asistencia.....	24
CAPÍTULO VIII.....	26
MANEJO DISCIPLINARIO Y DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA EDUCACIÓN	26
CAPÍTULO IX.....	32
DE LAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	32
CAPÍTULO X.....	33
DE LOS RECESOS, KIOSCOS Y COMEDOR ESCOLAR.....	33
CAPÍTULO XI.....	34
DE LA MOVILIDAD DEL COLEGIO	34
CAPÍTULO XII.....	35
DEL USO DE CASILLEROS.....	35

PRESENTACIÓN



Las relaciones humanas son un elemento central de la escuela lasallista. Todos los actores de la vida escolar están implicados, estudiantes, maestros, personal administrativo y padres de familia. Otro agente esencial en la relación educativa es Dios. Todo indica que nuestro santo fundador, san Juan Bautista de La Salle comprendió que el crecimiento personal y en consecuencia el proceso educativo depende esencialmente de las relaciones humanas.

“La Salle pide a los maestros ganarse el corazón de los niños e insiste en emplear palabras de amor y de ternura, sobre todo con aquellos que más lo necesitan”. (Hermanos de las Escuelas Cristianas, 2020)

Dentro del universo de la educación, la convivencia es un aspecto medular. De manera general, esta constituye la forma cómo los adultos guían y acompañan a los estudiantes en su proceso de desarrollo cognitivo y socio afectivo. De manera más precisa, es aquella que educa para la vida en un mundo cambiante y que requiere de adultos que acompañen de manera respetuosa, sensible, empática y alentadora a los estudiantes en el desarrollo de sus habilidades cognitivas y socioemocionales, y en el logro de sus aprendizajes. (Perú, Graham, & Hartley, 2020)

Para educar a niñas, niños y adolescentes es necesario comprender que se encuentran en un proceso de desarrollo físico, cognitivo y socio afectivo en el cual van aprendiendo, paso a paso, las habilidades socioemocionales necesarias para convivir con otros en armonía.

Las normas de convivencia de la institución educativa constituyen el conjunto de valores que la escuela desea promover en su comunidad. Las medidas correctivas, por su parte, son todas aquellas acciones positivas que lleva a cabo el adulto en la escuela para redirigir el comportamiento los estudiantes hacia el cumplimiento de las normas de convivencia; por tanto, sirven de apoyo en el proceso de su autorregulación.

“EL MEDIO DE CORREGIRLOS NO SERÁ LA IMPACIENCIA, SINO LA VIGILANCIA Y EL BUEN EJEMPLO”

SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE

TÍTULO I

DEL RÉGIMEN FORMATIVO

CAPÍTULO I

DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Los estudiantes son el centro del quehacer educativo, ellos son los principales protagonistas de su propio proceso formativo participan activa y responsablemente en su desarrollo humano cristiano; son sujetos tanto de derechos, como deberes y obligaciones. Todo lo que han de valorar y respetar, así como lo que deben de evitar, constituyen parte fundamental de este Reglamento Interno.
2. La disciplina, entendida como autocontrol, comportamiento autónomo responsable y compromiso de respeto a las normas básicas de convivencia escolar y humana; es también un deber prioritario de los estudiantes, quienes, en este Reglamento Interno, encuentran lo básico de lo que les compete.
3. **Son deberes de los estudiantes:**
 - a. Conocer, cumplir, y respetar: el Reglamento Interno y las Normas de Convivencia dentro y fuera del colegio.
 - b. Respetar y obedecer a sus padres y al personal del colegio siempre que sus órdenes no lesionen sus derechos o contravengan las leyes.
 - c. Demostrar buen comportamiento dentro y fuera del Colegio, con respeto y cortesía (saluda siempre, agradece, obedece las normas de su entorno, escucha y presta atención, pide permiso, etc.).
 - d. Cumplir con los protocolos de bioseguridad al ingreso y salida de la institución educativa, en las movilidades, salones de clase, espacios asignados para evitar la aglomeración.
 - e. Asistir puntualmente a clases, evaluaciones, actividades religiosas, cívicas, culturales y deportivas propias del colegio; en cuanto son institucionales y cuando lo determine la Dirección.
 - f. Permanecer en el Colegio durante toda la jornada escolar. Solo a solicitud (escrita) de los padres de familia o apoderados legales inscritos en el momento de la matricula; podrán salir del local educativo.
 - g. Cuidar las instalaciones del colegio, los materiales asignados para uso pedagógico (tablets – computadoras) mantener limpias y en buen estado las aulas, patios, baños, jardines y demás bienes y ambientes del Colegio y el de sus compañeros debiendo reparar lo dañado o perdido, sin perjuicio de la corrección fraterna correspondiente.
 - h. Dar testimonio de la formación en la fe cristiana, la fraternidad, y el servicio a los demás.

- i. Respetarse a sí mismos cuidando su cuerpo, su entorno, su aspecto personal, su salud física y emocional, respetar a todo el personal, a los padres de familia y sus compañeros/as, dentro y fuera del colegio.
- j. Mostrar un comportamiento, acorde al perfil del educando lasallista.
- k. Participar activamente en todas las actividades que organiza el Colegio practicando los valores según la axiología lasallista.
- l. Acudir a las instancias convenientes al ser citado, para tratar aspectos académicos y/o formativos, aceptando con hidalguía y espíritu de disciplina los consejos y medidas correctivas.
- m. Estudiar, realizar los trabajos y participar activamente en las actividades promocionadas por el colegio.
- n. Ser honesto y veraz en las evaluaciones, trabajos y en toda actividad del colegio.
- o. Mantener una actitud de respeto durante las celebraciones y actividades de carácter académico, formativo, cívico patriótico, religioso y/o deportivo.
- p. Devolver los materiales o bienes asignados en las mismas condiciones en que le fueron entregados.
- q. Formular quejas o sugerencias con respeto y acudiendo a quien corresponda, en el momento oportuno.
- r. Mantener una relación basada en la sencillez, la ayuda y el perdón evitando que palabras, gestos o escritos puedan herir la susceptibilidad de los demás.
- s. Ejercer la función, a la que fuera convocado, con actitud de servicio y respondiendo a esa confianza.
- t. Respetar las disposiciones de uso del uniforme y presentación personal de acuerdo al Boletín Informativo.
- u. Guardar orden y silencio en los desplazamientos a los salones de clase, auditorio, biblioteca y otros lugares.
- v. Colaborar con la higiene ambiental del Colegio arrojando desperdicios y papeles en los depósitos correspondientes, manteniendo limpios los servicios higiénicos.
- w. Demostrar decencia y compostura procurando el prestigio de su persona, familia y Colegio.
- x. Entregar a los padres de familia o apoderados los documentos enviados por el Colegio y devolver los cargos a quien corresponda en el plazo establecido.
- y. Participar en las actividades de Defensa Civil como acciones de prevención frente a situaciones de riesgo.

4. De los derechos de los estudiantes:

- a. Recibir una formación, humana, personal, social, intelectual y cristiana, dentro de un ambiente que les brinde seguridad espiritual, moral ,física y socioemocional.
- b. Contar con un clima favorable de convivencia pacífica y respetuosa, donde se reconoce la dignidad humana de cada persona sin discriminación de ninguna índole.
- c. Recibir trato respetuoso a sus iniciativas, expresar libre y creativamente sus ideas para el pleno desarrollo de su personalidad.
- d. Participar en un régimen de estímulos individuales y grupales en mérito a su rendimiento académico, comportamiento y por su participación en actividades institucionales.
- e. Recibir la información y orientación académica necesaria, que les permitan lograr los aprendizajes esperados, en un ambiente que favorezca una convivencia fraterna.
- f. Recibir la orientación y el apoyo Institucional para superar sus problemas académicos y conductuales, de manera conjunta con los padres de familia.
- g. Intervenir en clase para preguntar, pedir aclaración y dar su opinión en un marco de respeto mutuo.
- h. Ser evaluado fuera de las fechas programadas, previa justificación y verificación, por motivos de salud y aquellas que el Colegio determine.
- i. Recibir los trabajos corregidos y evaluados con las indicaciones pertinentes como proceso de retroalimentación.
- j. Ser educado en la solidaridad, sensibilizándose con los más necesitados y encontrando espacios adecuados para profundizar su experiencia cristiana.
- k. Integrarse a grupos de trabajo siendo atendido en sus necesidades académicas/formativas o espirituales.
- l. Ser informado oportunamente de las normas de convivencia y de la organización de los estudios.
- m. Que sus padres o apoderados legales sean informados por el Colegio, en las entregas de informes académicos y reportes formativos acerca de su conducta y rendimiento académico.
- n. Participar en las actividades pastorales, académicas, formativas, culturales, deportivas y recreativas promovidas por el Colegio, de acuerdo a su edad y a los valores lasallistas.
- o. Participar de los actos litúrgicos, misas, jornadas de reflexión, formación en la fe cristiana y otros.
- p. Contar con el material físico y digital, espacios y mobiliario adecuados, para el trabajo escolar teniendo acceso al uso de las instalaciones y equipamiento del

Colegio, de acuerdo a las disposiciones de la Dirección y de las normas sanitarias vigentes.

- q. Ser formados en valores, actitudes y hábitos; de acuerdo a la axiología lasallista de fe, fraternidad y servicio.
- r. Participar en el Municipio Escolar y otras instancias de organización estudiantil respetando las disposiciones establecidas por el Colegio.
- s. Recibir información y orientación oportuna y adecuada, para prevenir todo tipo de abuso, de acuerdo a la legislación vigente.
- t. Recibir información pertinente sobre temas que los prepare para la vida como: habilidades blandas, sociales, prevención en el consumo de drogas y desarrollo integral.
- u. Contar con un ambiente escolar seguro que proteja su integridad espiritual, moral, física, psicológica y socioemocional.
- v. Acudir a las instancias correspondientes, para recibir orientación sobre los temas que requiera.
- w. Recibir el Boletín Informativo anual.
- x. La promoción de quinto año de secundaria elige su nombre tomando en cuenta los valores formativos lasallistas aprobados por la Dirección.

CAPÍTULO II

DEL ACOMPAÑAMIENTO FORMATIVO PEDAGÓGICO

5. El Colegio, en concordancia con su Proyecto Educativo Institucional prioriza la formación integral y permanente de los estudiantes, por lo que da especial énfasis al aspecto formativo.
6. Los servicios de apoyo al estudiante tienen por finalidad:
 - a. Promover el cultivo de valores éticos, sociales y religiosos que fundamentan el proceder individual y social.
 - b. Explorar intereses vocacionales, aptitudes, cualidades y condiciones que ayuden al esclarecimiento de metas y proyectos de vida.
 - c. Preservar la salud física y emocional de los estudiantes.
7. **Los servicios de apoyo al estudiante son:**
 - a. **Tutoría individual y grupal:** Se encuentra a cargo de un profesor tutor de cada sección, de igual manera está acompañado por toda la comunidad educativa para encaminar la formación integral del estudiante como parte del proceso educativo académico y formativo.
 - b. **Servicio psicopedagógico:** Brinda soporte socioemocional y pedagógica a los estudiantes a través de profesionales capacitados y habilitados.
 - c. **Capellanía.-** Orientado a dar soporte espiritual a los estudiantes.
 - d. **Pastoral:** Fortalece el crecimiento espiritual, promoviendo grupos infantiles y juveniles. Ofrece medios de crecimiento espiritual a través de la Eucaristía, jornadas y retiros, promueve acciones de labor social.
 - e. **Tópico:** Brinda servicio y atención médico y primeros auxilios en casos de urgencia y emergencia durante la jornada escolar.
 - f. **Seguro escolar contra accidentes:** Otorgado a todos los estudiantes matriculados.
 - g. **Talleres deportivos y culturales:** que promueven el desarrollo de habilidades y destrezas personales de cada estudiante.
 - h. **Comités de trabajo:** el Comité de Tutoría, Comité de Convivencia Escolar, Comité de Ecología y Gestión de Riesgos, Comité de seguridad en el trabajo.

CAPITULO III

DE LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

8. **Organización de los estudiantes en aula:** Los Tutores organizan, junto con los estudiantes la directiva de aula teniendo de acuerdo a la necesidad. Está conformado por los siguientes integrantes.
- Presidente de aula
 - Vicepresidente
 - Secretario
 - Tesorero
 - Delegado de Pastoral
 - Delegado de Deportes
 - Delegado de Actividades
 - Delegado de primeros auxilios y defensa civil
 - Delegado del cuidado del medio ambiente
 - Fiscales escolares (secundaria)
9. **De la escolta del colegio:** Pertenecer a la escolta del Colegio es un mérito y privilegio, todo, una gran responsabilidad. Está integrada por los estudiantes más destacados en lo académico y formativo, que cursan el quinto grado de Secundaria; constituyéndose en ejemplo para sus compañeros. La elección se basa en el buen rendimiento de los mismos.

1. De la elección.

- Son convocados para la Escolta del Colegio, 16 estudiantes, que ocupan los primeros lugares en el reporte de méritos; desde primero a cuarto de secundaria.
- La elección para conformar la escolta del colegio corresponde a los siguientes criterios:
 - El estudiante que ocupe el primer lugar será quien lleve la bandera nacional.
 - El estudiante que ocupe el segundo lugar será quien lleve el estandarte del colegio.
 - El estudiante que ocupe el tercer lugar será el Brigadier General.
 - El estudiante que lleve el Gallardete “Sol de Oro”, será quien reúna los méritos, reconocimientos, logros por su identidad Lasallista (de acuerdo a los lineamientos)
 - Es necesario que los mencionados anteriormente muestren la coordinación motriz exigida para los movimientos propios de la escolta caso contrario se les ubicará en otra posición.

- Los demás integrantes de la escolta serán ubicados en diferentes lugares tomando en cuenta la marcialidad y gallardía para la presentación propia de la Escolta.
- En el caso de empate en los puntajes finales, se evaluará en base a las notas obtenidas por los estudiantes de la siguiente manera:
 - Comportamiento (informe de convivencia)
 - Área de matemática.
 - Área de Ciencia y Ambiente
 - Área de Comunicación.
 - Área de Desarrollo personal y ciudadanía.

En caso de seguir el empate en puntaje; se evaluará los logros obtenidos durante la trayectoria escolar del estudiante; de primero a cuarto de secundaria.

2. De las responsabilidades de los integrantes de la escolta

- a. Cumplir con puntualidad y responsabilidad los ensayos de la escolta.
- b. Asistir a las representaciones oficiales de la Institución.
- c. Demostrar el comportamiento alturado; cuando se represente a la Institución.
- d. Ser referentes dentro de la institución del buen comportamiento ante sus compañeros.

3. Del retiro de la escolta.

- a. Es potestad de los estudiantes, que en el proceso de selección decidan no pertenecer a la escolta, lo cual deberá ser comunicado a la Dirección mediante una carta enviada por sus padres o apoderados.
- b. Aquellos integrantes que incumplan con las responsabilidades escritas en este Reglamento.
- c. Aquellos estudiantes que bajen considerablemente en su rendimiento académico y formativo.
- d. Otros que determine la Dirección de nuestro colegio.

10. **Municipio Escolar.**- Es una organización, que representa a los estudiantes de la institución educativa. Es elegida de forma democrática, por voto universal y secreto de acuerdo a la normativa; la participación en el municipio escolar constituye un espacio formativo que promueve en los estudiantes el ejercicio de sus derechos y responsabilidades; sus integrantes son elegidos democráticamente.

La elección del Municipio Escolar

1. Participación del estudiantado.

Tiene como fines:

- a. Representar al estudiantado.
- b. Desarrollar las iniciativas del estudiantado.
- c. Propiciar la buena comunicación del estudiantado con la Dirección y el cuerpo docente del Centro Educativo.
- d. Dar a los estudiantes, la oportunidad de desarrollar un liderazgo democrático a través de la planificación y organización de actividades.

2. El Municipio Escolar está constituido por:

- a. Alcalde/sa
- b. Teniente alcalde/sa
- c. Regidor/a de Pastoral
- d. Regidor/a de Educación, Cultura, Recreación y Deporte
- e. Regidor/a de Salud y Ambiente
- f. Regidor/a de Derechos del Niño, Niña y Adolescente
- g. Regidor/a de Comunicación y Tecnologías de la Información

3. Requisitos para los candidatos:

Requisitos para postular a los cargos de:

3.1. Alcalde/a teniente alcalde/a

- a. Que sean estudiantes del colegio San José la Salle de Cusco.
- b. Que sean estudiantes del quinto de secundaria.
- c. Que formen parte del cuadro de méritos del colegio (tercio superior), hasta el cuarto de secundaria.

3.2. Regidor/a de Pastoral, Regidor/a de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, Regidor/a de Derechos del Niño, Niña y Adolescente, Regidor/a de Comunicación y Tecnologías de la Información:

- a. Que sean estudiantes del colegio San José La Salle de Cusco.
- b. Que se encuentren invictos académica y formativamente (conducta)

El Alcalde Escolar deberá participar en las reuniones de consejo directivo a los cuales sea convocado para presentar su plan de trabajo.

Los integrantes del **Municipio Escolar** cesan en sus cargos, por haber incurrido en falta grave de conducta, tener 2 o más áreas desaprobadas y 3 ausencias injustificadas a las reuniones del **Municipio Escolar**.

11. **Del Wayna Raymi:** Es la actividad cultural, que se realiza en las instalaciones del Colegio en el mes jubilar del Cusco; con el objetivo de revalorar nuestro patrimonio e identidad cultural. Siendo reconocidos por la Municipalidad Provincial del Cusco como Colegio “Yachay Wasi”, que nos compromete a difundir nuestra identidad y cultura.

1. De la comisión organizadora

- a. La comisión organizadora deberá ser encabezada por el docente designado por Dirección como responsable de la actividad, e integrada por el subdirector académico, subdirector formativo y administrador del Colegio.
- b. La comisión organizadora deberá convocar al jurado calificador mediante resolución directoral de nuestra Institución, según fechas asignadas en la planificación del Wayna Raymi.
- c. La comisión organizadora será la responsable, en coordinación con el Departamento de Informática de la Institución, de convocar a los estudiantes aptos para el proceso de calificación y selección de la Comitiva Real del Inca.
- d. La comisión organizadora deberá proporcionar el material respectivo, para la participación de los postulantes al proceso de calificación y selección del concurso, en las fechas asignadas en la resolución directoral de la Institución.
- e. El responsable de la comisión organizadora tendrá la función fiscalizadora durante todo el proceso de calificación y selección de la Comitiva Real del Inca velando, que todo se lleve de forma transparente.
- f. La comisión organizadora será responsable del evento en toda su magnitud desde el inicio, proceso y finalización del proceso de la elección de la Comitiva Real del Inca.
- g. La comisión organizadora será responsable del levantamiento de las actas respectivas respetando en absoluto la decisión del jurado calificador.
- h. La comisión organizadora y la dirección de la Institución Educativa serán los responsables de la proclamación de la Comitiva Real del Inca, según fechas de la planificación del Wayna Raymi.

2. De los estudiantes participantes:

- a. Los postulantes a la Comitiva Real del Inca – Wayna Raymi deberán estar considerados, dentro del 5to superior de la calificación. De 1º a 4 de secundaria.

- b. Los postulantes a la Comitiva Real del Inca – Wayna Raymi deberán gozar de buena conducta, en los datos del Centro de Informática de la Institución como mínimo en cuarto de secundaria y/o en el año en curso.
- c. Excepcionalmente podrán participar los estudiantes, que estén cursando el 4to grado de secundaria de las secciones A, B, C, D.
- d. Los estudiantes participantes deberán tener conocimientos básicos de:
 - 1. La lengua quechua.
 - 2. Aptitudes artísticas como: actuación (expresión corporal), canto y danza.
 - 3. Conocimiento histórico incaico.
 - 4. Cultura general.
 - 5. Dominio escénico.
 - 6. Dominio del libreto al que postulan.
- e. Los estudiantes deberán someterse a un proceso de calificación y selección mediante un casting, en las fechas asignadas, según la planificación de la comisión organizadora y la aprobación mediante Resolución Directoral de nuestra Institución.
- f. La impuntualidad de los postulantes a la Comitiva Real del Inca – Wayna Raymi, el día del casting dará lugar a su inmediata descalificación, después del llamado protocolar del concurso.

3. De la comisión evaluadora y calificadora:

- a. La comisión calificadora al cual se le denominará **JURADO CALIFICADOR**, deberá ser seleccionada dentro del personal del colegio que tengan conocimiento del tema a calificar, salvo se encuentre alguna observación con respecto al inciso n.º 3.d.
- b. El jurado calificador deberá ser conformado por:
 - 1. Personal directivo
 - 2. Un especialista en historia incaica.
 - 3. Un especialista en actuación y expresión corporal.
 - 4. Un especialista en lengua quechua.
 - 5. Un especialista en canto.
 - 6. Un profesor para el área de cultura general e identidad
- c. El jurado calificador deberá proporcionar el material respectivo, según al área a calificar a la comisión organizadora, para que el mismo sea proporcionado a los postulantes, para su respectiva participación en el proceso de calificación y selección del Wayna Raymi.
- d. El jurado calificador NO podrá ser conformado por familiares o personas, que tengan vínculo cercano a los participantes del proceso de calificación y selección.

e. La decisión del jurado calificador **es inapelable.**

12. **De las selecciones deportivas:** Pertenecer a una selección deportiva es un privilegio, pero sobre todo una gran responsabilidad; los seleccionados son portadores de la imagen de nuestro colegio, por lo que es importante, que se esmeren en el buen comportamiento dentro y fuera de la Institución y durante los juegos deportivos.

1. De los estudiantes participantes en las selecciones deportivas.

- a. Cada integrante será designado a las selecciones de las diferentes disciplinas deportivas por el entrenador de la categoría a través de los procesos de selección.
 - Asistencia puntual.
 - Cumplimiento de la planificación de cada disciplina deportiva.
 - Logro de las capacidades fundamentales y de los fundamentos de cada disciplina deportiva.
 - Proceso de preselección.
- b. El estudiante seleccionado se compromete a representar al colegio de manera óptima y poner en práctica los principios básicos de la educación de nuestra Institución Educativa: fe, fraternidad y servicio.
- c. El compromiso que adquiere un estudiante seleccionado y sus padres, es por el año escolar completo; por lo que no podrá renunciar antes del término de este periodo, a menos que existan causas de fuerza mayor que lo ameriten.
- d. El estudiante que integra una selección del colegio deberá mostrar su compromiso priorizando la representatividad por nuestra Institución, si es que perteneciera a otro club y en caso, que hubiese cruce de campeonatos deportivos.
- e. Para los eventos deportivos se formará una selección tomando en cuenta a los estudiantes del colegio que tengan la edad para dicho evento pudiendo ser estudiantes que pertenezcan a alguna selección.
- f. El estudiante que se encuentre mal académica y conductualmente en el periodo académico será retirado de las selecciones deportivas hasta su mejora correspondiente. La nota mínima del estudiante es A.
- g. El comportamiento del estudiante deportista de nuestro Colegio, en eventos representativos deportivos dentro y fuera de la Institución, a los jugadores contrincantes, a los integrantes de la barra, etc., dirigentes e instituciones con las cuales participe, siempre será de respeto independientemente de ganar o perder. Es necesario ser muy cuidadoso con este punto, puesto que con ello se muestra la formación que adquiere el estudiante. De no cumplir este punto será separado de la selección, según el criterio de la Subdirección de Formación.

- h. Cuando se presente una participación deportiva que amerite la salida del colegio, en caso de estar en evaluaciones o presentación de trabajos, este no se exentará, la evaluación o la presentación de trabajos se reprogramará con la ayuda de los profesores de aula debiendo el estudiante presentar el documento autorizado por la Subdirección de Formación y el cumplimiento deberá ser dentro de los tres días hábiles siguientes al término de la representación correspondiente.
- i. El estudiante que falte a un encuentro deportivo oficial sin justificación será remitido a la sub Dirección Formativa para su tratamiento respectivo, previa conversación del técnico y Coordinador de Deportes con informe de sustento.
- j. El estudiante que llegue tarde a la cita de un encuentro deportivo estará sujeto a la decisión del entrenador para su participación del mismo.
- k. Los estudiantes guardarán sus objetos personales y serán los únicos responsables de estos (no encargar nada a los entrenadores).
- l. La participación en las selecciones del colegio no exime a los estudiantes, de la responsabilidad de esforzarse al máximo en las clases de Educación Física o en su rendimiento académico general, ya que deben ser un ejemplo de liderazgo positivo para sus compañeros.
- m. El uniforme de selección deberá ser utilizado solamente durante la competencia, mas no en horario de Educación Física.
- n. El estudiante que tenga más de cinco faltas injustificadas a los entrenamientos será separado temporalmente de la selección, hasta tener una reunión con los padres de familia.
- o. El estudiante podrá participar en varias disciplinas deportivas, según la exigencia del campeonato y previa coordinación de los técnicos.
- p. Un estudiante seleccionado que abandone intempestivamente en el período pre competitivo y competitivo será sancionado con la exclusión de participar en las otras disciplinas deportivas.
- q. Los estudiantes son responsables de los materiales que se les otorgue. Ante el deterioro intencionado o pérdida del material tendrá que reponerlo en el lapso de 30 días hábiles.

2. De las responsabilidades de los padres de familia.

- a. La participación de los padres de familia y familiares en los partidos deberá ser ejemplar cumpliendo las normativas, en cuanto al respeto hacia las otras delegaciones y respeto a las decisiones del entrenador, mostrando un comportamiento lasallista, sin caer en provocaciones de terceros.
- b. Los padres de familia deben respetar las decisiones que el entrenador y el árbitro tomen durante los encuentros deportivos, sin presionarlos de ningún modo en los entrenamientos.

- c. Deberán alentar a sus hijos durante los encuentros deportivos sin intervenir en los aspectos técnicos y tácticos que el entrenador disponga.
- d. Los padres de familia asistirán puntualmente a las juntas o reuniones que sean convocados.
- e. Los padres de familia permanecerán fuera de los límites del área de juego que contempla el reglamento de competencia o el reglamento de actividades deportivas.
- f. Los padres de familia nunca se dirigirán despectivamente a ningún miembro de su equipo o equipo contrario.
- g. Los padres de familia que incumplan con un comportamiento adecuado se les invitará a retirarse de los encuentros.
- h. Colaborarán para que sus hijos asistan puntualmente a los encuentros deportivos en el horario que indique el entrenador.
- i. Está prohibido retirar a los estudiantes de la delegación durante una competencia fuera de la región.
- j. La dirección del colegio con sus órganos competentes tomará decisiones específicas en caso de transgredir los lineamientos aquí estipulados; así como las faltas graves y reincidentes que serán vistas en el consejo directivo.

13. DE LOS JUEGOS FLORALES

Brindar espacios artísticos, culturales, a los estudiantes del colegio, para desarrollar sus habilidades y aptitudes artísticas.

1. **Características:** Participarán todos los estudiantes del colegio San José La Salle y eventuales invitados.
 - a. El evento se desarrollará en dos etapas:
 - La pre selección de los artistas.
 - La presentación de los artistas.
 - b. Se permitirá la presentación de los estudiantes seleccionados en cada disciplina artística por categorías.
 - c. Las disciplinas que se desarrollan:
 - Dibujo y pintura
 - Teatro
 - Danza

- Música: canto y ejecución instrumental.
 - d. Cada disciplina tendrá sus propias peculiaridades y bases para la participación.
 - e. El estímulo a los estudiantes será otorgado por la Dirección a través de un diploma de reconocimiento por su participación.
14. **Modelo de Naciones Unidas “SALLEMUN”:** El Colegio organiza y ejecuta el Modelo de Naciones Unidas (SALLEMUN) y participa también a nivel Nacional e Internacional **con sus delegados** en eventos organizados por otras Instituciones Educativas previa autorización de la Dirección del colegio. Son simulaciones de La Asamblea General y otros Comités de La ONU y se presentan temáticas de coyuntura local, nacional e internacional.
15. Los estudiantes que participen en estos eventos deberán tener una conducta intachable y estar invictos en las áreas académica y formativa.

CAPÍTULO IV

DEL UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL

16. El uniforme será exhibido el primer día del proceso de actualización de matrícula; las características del modelo, no serán variadas bajo ninguna circunstancia; el Colegio cuenta con uniforme de uso obligatorio. Los modelos estarán disponibles para consultas en el Colegio y en nuestra página web.
17. El uniforme de inicial, primaria y secundaria será de acuerdo a las especificaciones descritas en el Boletín Informativo.

18. Presentación personal

VARONES

<p><u>Varones:</u> Se debe mantener el cabello corto, limpio, ordenado, sin teñir total o parcialmente, sin diseños, cuidándose de mantener las orejas descubiertas. No está permitido el uso de vello facial. Está prohibido el uso de piercings y joyas.</p>
--

MUJERES

<p><u>Mujeres:</u> El cabello debe estar limpio, ordenado, recogido y sin teñir total o parcialmente. Está prohibido el uso de aretes largos y grandes, piercings y joyas. Solo se permitirá un arete por oreja. No está permitido el uso de maquillaje (sombras, ojos delineados, labios pintados) o uñas largas y/o pintadas en las actividades ordinarias del Colegio. La falda del uniforme debe estar a la altura de la rodilla.</p>

<p>De incumplir estas disposiciones los accesorios serán decomisados y devueltos a fin de bimestre al padre de familia.</p>

19. Acorde a la legislación vigente, el Colegio, no obliga, condiciona ni direcciona a los padres, para adquirir uniformes completos o prendas por separado en establecimientos señalados con exclusividad.
20. Los uniformes deben estar marcados con nombres y apellidos en los tres niveles; así como todas las demás prendas escolares.
21. El uso del uniforme de Educación Física es obligatorio en las clases de dicha área académica. El no traer el mismo afecta a la nota de evaluación del curso. El buzo y short sólo se utilizan para las clases de Educación Física o cuando el colegio lo autorice.

22. Los estudiantes ingresarán a clase en forma puntual y correctamente uniformado; los mismos que lo mantendrán dentro y fuera de la institución.
23. Los estudiantes deben cuidar su prestigio personal y el del Centro Educativo dentro y fuera del local, llevando correctamente el uniforme.
24. Los cambios y especificaciones serán comunicados a través del Boletín Informativo anual.

CAPÍTULO V

DE LAS VISITAS, VIAJES DE ESTUDIO , EXPERIENCIAS DE MISIÓN, CAMPAMENTOS, JORNADAS ESPIRITUALES

25. Las visitas, viajes de estudio, experiencias de misión, campamentos, jornadas espirituales tiene como finalidad fortalecer la formación integral de los estudiantes, las mismas que tienen carácter de participación voluntaria. La autorización para estas actividades está a cargo de la Dirección del Colegio.
26. Dado el objetivo de las visitas de estudio, estas tienen en cuenta lo siguiente:
 - a. Los estudiantes de Inicial a quinto de primaria, podrán realizar visitas y salidas en la ciudad de Cusco.
 - b. Los estudiantes de sexto de primaria hasta quinto de secundaria podrán realizar visitas a centros culturales, arqueológicos, reservas nacionales, etc. A cualquier provincia de la región de Cusco.
 - c. Los estudiantes de quinto de Secundaria, adicionalmente, podrán realizar experiencias de proyección social en el ámbito en el que se encuentren situadas las obras lasallistas nacionales.
 - d. Las experiencias de misión, jornadas espirituales son de responsabilidad de la Coordinación de Pastoral con aprobación de la Subdirección de Formación y la Dirección del Colegio.
 - e. Los estudiantes de cuarto de secundaria participan en la Misión Lasallista (que promueve el Instituto, a través de su Comisión de Pastoral Distrital) a nivel nacional.
27. **Son obligaciones del responsable de la actividad, designado por la Dirección.**
 - a. Presidir la Delegación.
 - b. Garantizar la unidad del equipo de profesores de modo que las decisiones sean colegiadas.
 - c. Garantizar el cumplimiento del plan aprobado por la Dirección.
 - d. Aplicar las medidas correctivas necesarias a los estudiantes, que infrinjan el presente reglamento y el de la actividad durante la visita, experiencia de misión, campamento, jornada espiritual, etc.
 - e. Presentar un informe a la Dirección al término de la actividad.

28. Son obligaciones de los profesores acompañantes:

- a. Elaborar en equipo el plan de la actividad.
- b. Orientar y asesorar a los estudiantes, para que se cumplan acciones propuestas en el plan de trabajo de la actividad.
- c. Participar en los trámites de autorización y permisos pertinentes.
- d. Motivar y difundir entre los participantes de la actividad el respeto y cumplimiento de las normas y protocolos de bioseguridad.
- e. Asumir plenamente la responsabilidad de la salud física y moral de los participantes en cuanto se cumpla con el plan de actividades.
- f. Cuidar y mantener la disciplina de los estudiantes de acuerdo al perfil lasallista.
- g. Demostrar conducta intachable, de modo que sus estudiantes vean en ellos un modelo a seguir.

29. Son responsabilidades de los padres de familia.

- a. Apoyar y fomentar la participación de sus hijos en las visitas, viajes, experiencias de misión, campamentos y jornadas espirituales.
- b. Autorizar la participación en la experiencia.
- c. Motivar en sus hijos el respeto y cumplimiento de las normas y protocolos de bioseguridad establecidas.
- d. Cancelar oportunamente los costos que demanden la actividad.
- e. Presentar puntualmente, cuando sean solicitados, los documentos que se requieren: DNI, desglosables concediendo la autorización, permisos notariales firmados, certificados médicos, seguro contra accidentes para sus hijos y otros.
- f. Acatar las disposiciones emitidas por la autoridad del colegio.

30. Son responsabilidades de los estudiantes participantes.

- a. Acatar las órdenes y disposiciones propuestas por los docentes responsables.
- b. Lograr los objetivos esperados de la actividad.
- c. Cumplir lo normado en el presente reglamento y normas específicas de la actividad.
- d. Cumplir con los trabajos inherentes a la actividad.

31.

Las actividades de la Promoción tienen las siguientes características:

- a. El término “Promoción” está referido única y exclusivamente a los estudiantes integrantes del quinto grado de Secundaria.
- b. La Promoción cuenta con la asesoría de la Subdirección de Formación. El plan de trabajo y toda coordinación entre Dirección, el comité de padres, profesores tutores y estudiantes debe realizarse a través de dicho asesor.
- c. Son actividades promovidas por el Colegio y de participación obligatoria las siguientes:
 1. **Viajes de estudio y misión, integración y proyección social** (experiencias de misión)
 2. **Clausura del año escolar.** En lo que le corresponde a la promoción, los detalles de su participación son coordinados por los tutores, la coordinación del nivel y la Subdirección de Formación.
 3. **Ceremonia de Egresados e incorporación a la Asociación de Antiguos alumnos.** Coordinada por la Dirección y el Comité de Padres de Familia de quinto de Secundaria y la Directiva de la Asociación de Antiguos estudiantes.
- d. El colegio no promueve ni autoriza viajes de promoción.
- e. En la ceremonia de egresados de la promoción no podrán participar los estudiantes que a fin de año hayan obtenido 2 áreas desaprobadas.
- f. Todas las actividades de la Promoción se realizarán exclusivamente con estudiantes matriculados en quinto grado de Secundaria a la fecha de su ejecución.
- g. La Promoción elige su nombre y el logo tomando como fundamento los modelos y valores de La Salle y es aprobado por la Dirección.

CAPÍTULO VI

DE LOS ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS A LOS ESTUDIANTES

32. Toda acción altruista, esfuerzo en el trabajo, excelencia académica, puntualidad, honradez, disciplina y todo aquello que contribuye en bien de la comunidad constituye mérito en beneficio del estudiante.
33. El Colegio otorga estímulos y recompensas a sus estudiantes por el esfuerzo del deber cumplido y de ser cada día mejor, estos premios son:
 - a. Diploma de excelencia, al término del quinto de Secundaria, según las normas vigentes.
 - b. Diploma de reconocimiento, al término del quinto de Secundaria, a los diez primeros puestos en el ranking académico en el nivel Secundario.
 - c. Diploma por asistencia y puntualidad, al finalizar el año lectivo, que se otorga a los estudiantes, que no han tenido ninguna tardanza, ni ausencia durante el Año Escolar.
 - d. Diploma de honor y medalla a los mejores deportistas, al término del quinto año de secundaria, varones y mujeres (ver reglamento).
 - e. Diploma de honor y medalla, al estudiante que al término de formación escolar haya tenido mayor Identidad lasallista.(ver reglamento)
 - f. Felicitaciones y menciones honrosas individualmente y ante todo el alumnado por motivos que la Dirección vea por conveniente.
 - g. Una beca integral otorgada al estudiante con mejor desempeño académico demostrado de primero a cuarto de Secundaria en el colegio San José La Salle, para el año que curse el quinto de secundaria.
 - h. Reconocimiento y estímulos por haber destacado en actividades académicas, culturales, deportivas y artísticas en representación del Colegio.
 - i. Reconocimiento a los miembros de la Comitiva Real del Inca del Wayna Raymi, por su participación en dicho evento.
 - j. Reconocimiento a los miembros de la Delegación de los Modelos de Naciones Unidas.
 - k. Reconocimiento a los miembros del comité de ecología por su participación en las actividades organizadas por la misma.
34. La Dirección del Colegio otorgará premios especiales a los salones que lo merezcan teniendo en cuenta: Rendimiento académico, disciplina, puntualidad, limpieza, orden general e identidad lasallista.

CAPÍTULO VII

DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

35. De la asistencia

- a. El estudiante debe registrar su asistencia diaria con su tutor en aula o con el responsable del mismo cuando haya pasado el tiempo correspondiente en el horario asignado.
- b. Llegar tarde al salón de clase después del toque de timbre, se considera tardanza.
- c. Llegar a formaciones y talleres con retraso, se considera tardanza.
- d. En caso de inasistencia a una actuación especial del Colegio o representación oficial, el estudiante deberá presentar su justificación por escrito por parte de sus padres al tutor, auxiliar de disciplina o coordinador.
- e. La dirección del Colegio se reserva el derecho de admitir o no la justificación del padre de familia. Esta se tomará en cuenta, para la evaluación en la capacidad formativa respectiva.
- f. La justificación para no realizar la parte práctica de Educación Física y talleres es responsabilidad del padre de familia y lo hará enviando oportunamente una solicitud al colegio adjuntando la documentación que lo sustente.
- g. El tópico del colegio otorga permisos de exoneración de actividades escolares, solo cuando el malestar o accidente se ha producido el mismo día.
- h. Los estudiantes harán uso de las unidades de transporte de movilidad, para trasladarse a la hora de entrada y salida quedando prohibido la permanencia dentro de la unidad vehicular.

36. Del registro de Asistencia Virtual

La asistencia a las aulas virtuales de los estudiantes será únicamente si los padres de familia o apoderados legales presentaron la solicitud oportuna con las siguientes excepciones de acuerdo a la normativa vigente en los siguientes casos:

- Riesgo de salud justificado
- Otros debidamente justificados y aprobados por la subdirección de formación.

El registro de asistencia lo llevará a cabo el docente a través de la plataforma SalleNet en los tres niveles de estudio, inicial, primaria y secundaria al inicio de la sesión de aprendizaje todos los días

37. De las justificaciones de inasistencias de estudiantes a sesiones de aprendizaje.

- a. La justificación de la inasistencia del estudiante a la sesión de aprendizaje la realizará el padre de familia o apoderado legal:
*De inicial a cuarto de primaria con el tutor teniendo en cuenta el horario escolar, así evitar interrupciones innecesarias en el trabajo docente, dicha acción se realizará a través de los medios de comunicación oficiales del

colegio (correo electrónico institucional, WhatsApp y llamadas telefónicas).

*De quinto de primaria a quinto de secundaria lo harán con el auxiliar de disciplina asignado así evitar interrupciones innecesarias en el trabajo docente, dicha acción se realizará a través de los medios de comunicación oficiales de

colegio (correo electrónico institucional, WhatsApp y llamadas telefónicas).

- b. La justificación registrada en el sistema virtual SalleNet podrá ser visualizadas por el personal docente, los inconvenientes serán reportados al responsable de manera oportuna.
- c. El auxiliar de disciplina aceptará la justificación de estudiantes hasta un tiempo determinado de 3 días consecutivos, si las inasistencias excedieran este plazo los padres de familia tendrán que solicitar la justificación por escrito a través del correo institucional a mesa de partes sustentando el motivo de la ausencia.
- d. Las justificaciones se realizarán durante el horario escolar.
- e. Solo los padres de familia y/o apoderados legales, debidamente registrados, solicitarán la justificación de inasistencia del estudiante al Colegio. La presentación es obligatoria y debe ser inmediata la reincorporación a las actividades escolares.

38. De los permisos de estudiantes

- a. Solo los padres de familia y/o apoderados legales, debidamente registrados, solicitarán permiso de salida de la Institución, con la debida anticipación, por los motivos y situaciones que lo ameriten y solo en casos de emergencia, para no perjudicar el normal desarrollo de las actividades escolares.
- b. Durante el horario escolar el estudiante podrá salir del plantel por motivos de salud o emergencia en compañía de sus padres o apoderados legales , que estén registrados en el sistema de la Institución en el momento de la matrícula.
- c. Toda salida de los estudiantes del colegio, sin la debida autorización correspondiente, se considera evasión y deberá ser registrada como falta grave.
- d. Los estudiantes que cuenten con el permiso por casos de urgencia y/o emergencia tendrán un plazo de 10 días calendario para subsanar su trabajo académico. en coordinación con el docente de área. Siendo responsabilidad del estudiante y/o padre de familia el indagar sobre las actividades desarrolladas en la sesión de aprendizaje en las que estuvo ausente.

39. **De la puntualidad:** En un periodo académico, el estudiante que llegue tarde a la hora de ingreso al plantel tiene las siguientes medidas formativas:
- a. Una tardanza: Anotación en su récord de puntualidad.
 - b. Dos tardanzas: Diálogo con el estudiante y anotación en su récord de puntualidad.
 - c. Tres tardanzas: Diálogo con los padres de familia en presencia del estudiante y anotación en su récord de puntualidad.
 - a. Tardanzas reiteradas: Comunicación a las autoridades competentes sobre la reiterada tardanza del estudiante. La reincidencia puede generar una evaluación de permanencia en el colegio.
40. **Estímulo a la puntualidad:** Es un reconocimiento que el colegio otorga al finalizar el año escolar a los estudiantes que:
- a. No registren tardanzas de ingreso al plantel.
 - b. No registren tardanzas de ingreso al aula después de recreos o cambios de hora.
 - c. No registren tardanzas en las diferentes actividades (académicas, culturales, religiosas, deportivas, artísticas, etc.)
41. **No pierden su récord de puntualidad:**
- a. Quienes lleguen tarde, por participar en actividades académicas, artísticas, culturales y deportivas de carácter oficial.
 - b. Quienes lleguen tarde, por razones fortuitas y debidamente justificadas, que escapan a su control, a criterio de la coordinación o departamento respectivo.

CAPÍTULO VIII

DE LA CONVIVENCIA Y MANEJO DISCIPLINARIO

43. Las medidas correctivas son todas aquellas acciones que se lleva a cabo en el colegio para redirigir el comportamiento de los estudiantes hacia el cumplimiento de las normas de convivencia; por tanto, sirven de apoyo al proceso de autorregulación de los estudiantes. El estudiante lasallista inicia el periodo académico con **NOTA AD**, esta se mantendrá cuando se cumpla con una buena convivencia, disciplina y no registre los índices establecidos en el presente Reglamento.
44. Las **capacidades formativas a evaluarse** son:
- A. **RESPECTO Y BUENAS RELACIONES:** Guarda un trato respetuoso, amigable y correcto con los compañeros y profesores dentro y fuera del aula. Se considera incumplida esta capacidad cuando:
- A1 No muestra respeto a los compañeros y /o profesores dentro y fuera del aula.
 - A2 Miente al profesor.
 - A3 Toma del compañero sus pertenencias sin autorización.
 - A4 Realiza acciones de hostigamiento y/o agresión al compañero.
 - A5 Se agrupa para hacer daño al compañero: emocional o físicamente.
 - A6 Maltrata, daña, destruye y/o hace uso inadecuado del material o infraestructura del colegio.
 - A7 Se expresa con vulgaridad dentro o fuera del aula.
 - A8 Hace muestras exageradas de afecto y cariño sin recato ni prudencia.
 - A9 Comete acciones de engaño, fraude en actos académicos y formativos.
 - A10 Hace mal uso de la plataforma institucional o herramientas virtuales
 - A11 Muestra un comportamiento inadecuado durante las sesiones de aprendizaje.
 - A12 No respeta la opinión de los demás y participa de manera ofensiva.
 - A13 No fundamenta sus opiniones con argumentos, sino que lo hace con groserías o descalificaciones.
 - A14 Envía cadenas o contenidos amenazadores, abusivos, maliciosos, agraviantes, difamatorios, vulgares, obscenos o que atentan contra la privacidad y/o dignidad de otros.
 - A15 En las sesiones virtuales, suplanta la identidad de otro alumno.
- B. **RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES:** Mantiene en clase un ambiente favorable a la actividad académica y formativa, así como cumple puntualmente con sus responsabilidades y obligaciones escolares. Se considera incumplida esta capacidad cuando:
- B1 Sus actitudes en clase no favorecen la actividad académica y formativa.
 - B2 No cumple con las indicaciones para estar en un ambiente favorable al estudio.
 - B3 No cumple con presentar trabajos académicos solicitados con anterioridad y/o las evidencias de aprendizaje (cuestionarios, prácticas, trabajos,

proyectos, etc.) en la fecha indicada por los profesores.

B4 No se presenta al laboratorio con la indumentaria correspondiente.

B5 No cumple con entregar citaciones, papeletas y otros; o devolver copias, talones etc., de circulares y comunicados.

B6 No utiliza adecuadamente la agenda escolar.

B7 No muestra interés y/o actitudes de participación en las sesiones de aprendizaje.

B8 No acata las instrucciones técnicas para las sesiones virtuales (No activa frecuentemente la cámara de su PC, celular u otros aparatos donde recibe las clases online, no activa el micro, etc., salvo justificación presentada por sus padres.

C. **PARTICIPACIÓN:** Participa con interés, orden y limpieza en las sesiones presenciales y/o virtuales de aprendizaje, celebraciones y actividades colectivas. Se considera incumplida esta capacidad cuando:

C1 No demuestra interés, orden ni limpieza en los distintos ambientes para las actividades señaladas.

C2 No demuestra una participación activa en las actividades señaladas.

C3 No guarda un comportamiento respetuoso en las actividades litúrgicas, cívicas, deportivas y/o culturales.

C4 No participa con respeto, orden y silencio en las actuaciones, desplazamientos y /o kioskos escolares.

C5 No muestra un buen comportamiento en visitas, paseos, conferencias, dentro o fuera del colegio.

D. **PUNTUALIDAD:** Asiste con puntualidad a las sesiones presenciales y/o virtuales cumpliendo con las indicaciones que señale la Dirección, en actuaciones y celebraciones especiales. Se considera incumplida esta capacidad cuando:

D1 Falta a las sesiones de aprendizaje programadas.

D2 No asiste a las actividades programadas.

D3 Tardanza de ingreso al colegio.

D4 Tardanza de ingreso al salón de clase.

D5 Tardanza en formarse en el patio principal u otros.

D6 Pierde el tiempo innecesariamente en el baño, pasadizos y en otros ambientes del colegio.

D7 No justifica sus inasistencias.

E. **PRESENTACIÓN PERSONAL:** Muestra una buena presentación personal, no se considera cumplida la capacidad cuando:

E1 No usa el uniforme correspondiente.

E2 No tiene el cabello recogido y limpio, sin adornos y/o teñido (damas), no tiene el cabello corto, limpio, peinado, sin teñidos (varones).

E3 Usa prendas y accesorios no contemplados en el reglamento

E4 Usa las uñas pintadas, maquillaje, utiliza piercing y/o joyas.

E5 No muestra aseo personal.

E6 Sale del plantel mal vestido.

E7 No cumple con las indicaciones sobre el uso de la prenda de cabeza.

E8 No usa el uniforme de educación física.

E9 No muestra la barba rasurada.

45. Las faltas se clasifican por su gravedad en:

1. FALTAS LEVES:

Son todas aquellas que no perturban el proceso educativo en el instante en que se producen y que no son permanentes ni repetitivas; además aquellas que por acción u omisión cometen los estudiantes contraviniendo las normas de convivencia. La reiteración de faltas leves constituye falta grave.

2. FALTAS GRAVES:

Se entiende por falta grave aquella conducta negativa que lesione su propia integridad, la de sus compañeros, la buena marcha del Colegio o su prestigio. La reincidencia de faltas graves constituye falta muy grave.

3. FALTAS MUY GRAVES:

Son flagrantes actos de indisciplina o insubordinación; conductas que perjudican gravemente la convivencia. Son consideradas faltas muy graves:

- a. Las expresiones ofensivas contra cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa, verbal o gestualmente, por escrito o por medios informáticos, audiovisuales o de telefonía.
- b. Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la Comunidad Educativa que tengan una implicación de sexo, raza o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus circunstancias personales, sociales o educativas.
- c. Las faltas contra la moral; la pornografía, acoso sexual o psicológico utilizando medios físicos o virtuales; el tener, consumir o comercializar alcohol o drogas e inducir a otros a ello.
- d. La agresión física y/o psicológica contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa o la instigación a dichas acciones.
- e. Provocar o involucrarse en altercados o conductas agresivas o violentas que provoquen lesiones en las personas.
- f. Cometer intencionadamente actos que causen desperfectos o daños en instalaciones o bienes pertenecientes a la institución o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- g. La alteración del orden en cualquier ambiente de la Institución.
- h. La grabación, publicación o difusión, física o virtual, no autorizada de cualquier imagen de los miembros de la Comunidad Educativa, que pudiera afectar su dignidad, honor y buena reputación.
- i. La suplantación de personas para cualquier fin.
- j. La adulteración o modificación de documentos oficiales en forma física o virtual.

- k. Robar y/o hurtar
 - l. Evadirse de clase y/o del Colegio.
 - m. Cualquier otra conducta no considerada en los incisos anteriores y que, a juicio y evaluación de la Subdirección Formativa, del Comité de convivencia o la Dirección, sean calificadas como faltas muy graves.
 - n. Participar con comentarios inadecuados en forma escrita o verbal, en entornos virtuales que desprestigien al colegio o mancillen el honor y reputación de estudiantes, miembros de la Comunidad Educativa, o cualquier persona.
 - o. Crear o elaborar en entornos virtuales, cualquier tipo de participación que tienda a denigrar, hostigar, ofender, insultar, discriminar a estudiantes, miembros de la comunidad educativa o cualquier persona.
 - p. Utilizar los espacios educativos para realizar maniobras automovilísticas que pongan en peligro la integridad de los miembros de la comunidad educativa.
46. La calificación del comportamiento al término del período se reportará en los reportes formativos de forma literal y descriptiva:
- | | |
|----|------------|
| AD | Excelente |
| A | Buena |
| B | Regular |
| C | Deficiente |
47. Toda falta muy grave de maltrato escolar deberá ser consignada en el Libro de Incidencias y en el sistema virtual SISEVE.
48. En caso de una falta muy grave, el docente hará el reporte a la instancia correspondiente mediante un informe escrito, el cual reportará el caso al comité de Convivencia para tomar las medidas pertinentes.
49. Los instrumentos y procesos usados para la evaluación y administración de la convivencia y disciplina por parte de los profesores y coordinadores de nivel son:
- *Amonestación verbal
 - *Anotación en la plataforma SalleNet.
 - *Citación a los padres de familia.
 - *Carta de compromiso y/o extrañeza
 - *Entrevista con Dirección
50. Cuando el estudiante desaprobe en conducta al término de periodo, se citará a los padres de familia para comprometerlos en la mejora actitudinal de su hijo, firmando un acta de compromiso de buen comportamiento.
51. **Uso de celulares y dispositivos electrónicos**
- a. Durante la jornada académica (sesiones de aprendizaje) está prohibido el uso de celulares, parlantes, audífonos, cámara fotográfica, radio, grabadora, MP3, Mp4, ipod, ipad, tablet, cámara de video, videojuegos y otros aparatos electrónicos y/o de multimedia.
 - b. El uso de calculadoras, para las clases y exámenes es regulado por los docentes y la Sub- Dirección Académica.
 - c. El Colegio no se responsabiliza por el deterioro, pérdida u otro accidente,

que pudiera ocurrir al incumplimiento del literal a.

- d. En caso que el dispositivo sea decomisado por un profesor, lo entregará a la coordinación de nivel el mismo día, donde quedará en custodia por un mínimo de 24 horas hasta que el padre de familia lo solicite, previa hasta reflexión con el estudiante y hacer la devolución del equipo quedando en el registro correspondiente.
52. Se entiende por Convivencia Democrática y Pacífica: al espacio en el cual, todos los estudiantes pueden tener un ambiente armónico, tolerante y respetuoso de las diferencias y buen trato, que haga posible el que todos cuenten con los mismos derechos y deberes, respetando los acuerdos de convivencia en aula; los cuales deben de ser publicados física y virtualmente.
53. **Uso de las redes sociales:** estas constituyen un fenómeno reciente, cuyo rápido crecimiento, aún no permite prever su impacto en la vida de las personas y su manera de relacionarse. Queda claro, que todo contenido aportado por los usuarios de las mismas es, de su exclusiva responsabilidad.

Sobre el uso de estos medios, se establece lo siguiente:

- a. El Colegio no se hace responsable de las opiniones, que publiquen estudiantes; así como, de la veracidad o exactitud de los contenidos publicados por ellos.
- b. Las redes sociales son públicas y por tanto el usuario debe asumir que el contenido que publique podrá ser visto por otros usuarios con las restricciones, que él mismo determine en sus perfiles de privacidad; así como, los que la propia plataforma haya incorporado.
- c. Todas las opiniones, comentarios, noticias, que el usuario publique deben contribuir al principio general de intercambio de información y al buen nombre de los usuarios.
- d. Está prohibido subir, comentar cualquier material pornográfico, de violencia, amenazas (Ciberbullying) o cualquier contenido, que se considere inapropiado o que viole la dignidad de las personas; además está prohibido los ataques o difamación a cualquier miembro de la Comunidad Educativa. Las expresiones de carácter ofensivo, ilegal, malicioso, discriminatorio; así como, las expresiones que puedan ser calificadas, como constitutiva de injuria o calumnia.
- e. Prohibida la difusión por redes sociales de material audiovisual, que muestre imágenes inapropiadas de sí mismo o de sus compañeros.
- f. Cualquier aspecto, acotación, información, etc. de carácter implícito en el uso de redes sociales, que no estuviesen contemplados en el presente Reglamento, quedarán a criterio e interpretación de la Dirección del Colegio, quien se encargará de determinar las medidas correspondientes.
54. **Sobre el acoso escolar (*bullying*)**
- a. El *bullying* o acoso entre estudiantes es un tipo de violencia, que se caracteriza por conductas intencionales de hostigamiento, falta de respeto y maltrato verbal o físico, que recibe un estudiante en forma reiterada, por parte de uno o varios estudiantes; con el objeto de intimidarlo o excluirlo, atentando así, contra su dignidad y derecho a gozar de un entorno escolar libre de violencia. Característica importante es la reiteración y permanencia

en el tiempo contra la víctima.

- b. Todo acto de *bullying* está prohibido, ya sea, que se realice personalmente o por cualquier otro medio, incluyendo; virtuales, telefónicos, electrónicos u otros análogos.
 - c. El protocolo de intervención en caso de *maltrato escolar* será el indicado en el Plan de Convivencia Pacífica y en la página web: www.lasallecusco.edu.pe en concordancia con la legislación vigente. Así mismo, se tendrá en cuenta su consignación en el Libro de Incidencias a cargo de la Dirección.
 - d. Por su parte, la Comunidad Educativa en pleno y el personal del Colegio deberá brindar un trato correcto a los estudiantes, haciéndose expresa la prohibición de ejercer cualquier tipo de violencia en contra de los mismos.
55. Los integrantes de la Comunidad Educativa, bajo responsabilidad tienen el deber y el derecho de comunicar a la Dirección, toda contravención al presente reglamento; especialmente, respecto a toda situación de violencia contra los estudiantes, sobre la que tengan conocimiento, de acuerdo al protocolo que señala la ley.
56. **De las medidas educativas formativas correctivas.** El Colegio asume las siguientes medidas:
- a. Diálogo personal con el estudiante, que comprende una reflexión y motivación, para un cambio de comportamiento, equivalente a una llamada de atención verbal.
 - b. Ejecución de actividades específicas formativas por parte de la subdirección de formación para ayudar a modificar comportamientos y reparar la falta en forma individual o grupal de los estudiantes, con participación de los padres de familia, con conocimiento de la coordinación de nivel y sus padres.
 - c. Comunicación directa con los padres de familia para hacer de su conocimiento el registro de incidencias.
 - d. Anotación en el sistema virtual del Colegio en la capacidad correspondiente, en el libro de Incidencias de la Institución y en el sistema Virtual SISEVE en caso de maltrato escolar.
 - e. Acompañamiento del estudiante por los departamentos propuestos por la Dirección, Comité de Convivencia, Subdirecciones, Coordinación de Nivel.
 - f. Tratamiento del problema mediante acciones de Tutoría.
 - g. Carta de compromiso a los padres de familia para asumir compromisos en caso sea necesario.
 - h. Entrevista del Director con los padres de familia, para evaluar el resultado de las medidas formativas aplicadas al estudiante.
 - i. Las medidas señaladas podrán ser aplicadas indistintamente y dependiendo de la gravedad de la falta; los casos que no estén contemplados en el presente Reglamento y se consideran faltas, serán determinadas por la Dirección, para el tratamiento correspondiente.

57. **Del proceso disciplinario.** La adopción de cualquiera de las medidas correctivas establecidas en el artículo anterior, requiere de un proceso en el que el estudiante y sus padres tendrán derecho a ser informados de los hechos y a ser escuchados previamente a cualquier adopción de medidas disciplinarias formativas.
58. En primera instancia corresponde la intervención del tutor, el auxiliar de convivencia, el psicólogo y la coordinación de nivel. Si el caso lo requiere pasa en segunda instancia al comité de convivencia.
59. El proceso disciplinario se inicia cuando el comité de convivencia comunica a los padres del estudiante las faltas cometidas por su menor hijo, así como las posibles medidas correctivas previstas en el presente reglamento.

CAPÍTULO IX DE LAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

60. El Colegio reconoce las actividades extracurriculares, como un medio valioso, para fortalecer la formación integral del estudiante; por lo tanto, son planificadas con un criterio eminentemente formativo.
61. El Colegio comunicará de forma expresa y oportuna las actividades, que son de carácter obligatorio, para los estudiantes y/o padres de familia; de no hacerlo, tendrán carácter potestativo.
62. Los criterios que caracterizan a las actividades extracurriculares, que el Colegio promueve son: austeridad, sencillez y efectividad.
63. Las actividades extracurriculares están agrupadas de la siguiente manera:
- a. Religiosas.
 - b. Recreativo – deportivas.
 - c. Cívico patrióticas.
 - d. Artístico – culturales.
 - e. Viajes de estudio, integración e intercambio.
 - f. Campañas de solidaridad y proyección social.
 - g. Modelo de Naciones Unidas.
 - h. Otras que ayuden a la formación integral del estudiante.
64. El Colegio no promueve ni autoriza viajes de promoción de quinto año de secundaria, sexto grado de primaria ni otros grados.
65. Todo viaje promovido por el Colegio tendrá un reglamento específico, que incluye a su vez, el cumplimiento del presente Reglamento.

66. El desarrollo de actividades formativas se ciñe al calendario y al tiempo establecido evitando interferir con el trabajo académico.
67. La ejecución de las actividades extracurriculares, cuando así lo ameriten, compromete la participación de todos los miembros de la comunidad educativa: estudiantes, padres de familia, personal docente, administrativo y de servicio; de acuerdo a sus funciones y responsabilidades, así como, la de los demás estamentos.
68. Los profesores y personal del Colegio son responsables de la participación de los estudiantes en las actividades extracurriculares, de acuerdo a la planificación de la actividad y a las comisiones aprobadas por las autoridades, quienes cuidarán de la integridad personal, ética y moral de los estudiantes.
69. Toda actividad extracurricular no organizado por el colegio y llevado a cabo por los padres de familia, serán de responsabilidad de los organizadores por las consecuencias e incidencias que produzca dicha actividad.

CAPÍTULO X

DE LOS RECESOS, KIOSCOS Y COMEDOR ESCOLAR

- 70. Del comportamiento en el receso:** Espacio de tiempo recreativo y tiene las siguientes características:
- a. Al toque de timbre los estudiantes deberán trasladarse a espacios designados por la Dirección para el cumplimiento de esta actividad (patios, canchas deportivas, parque de juegos, servicios higiénicos fuera del pabellón educativo, etc.)
 - b. Durante los recesos los estudiantes no deben permanecer dentro del bloque educativo, ni deberán ingresar a un pabellón educativo que no corresponde a su nivel.
 - c. El estudiante lasallista usa de manera correcta los servicios higiénicos evitando jugar y perder el tiempo. Utilizará el jabón, el papel higiénico y otros implementos de manera responsable; sin causar actos de indisciplina.
 - d. El estudiante respeta el orden y la limpieza del colegio cuidando las áreas verdes, jardines, patios y depositando los desperdicios en los respectivos tachos, contribuyendo con el cuidado del medio ambiente.
 - e. No practicará juegos que pongan en peligro su integridad física, moral o espiritual y la de otros estudiantes.
 - f. En caso de presentarse lesiones en el colegio, se brindará los primeros auxilios; si se requiere atención médica externa, el tópico coordinará con los padres de familia la derivación correspondiente activando el seguro médico.
 - g. Al término del receso se suspenderá inmediatamente cualquier actividad, debiendo trasladarse el estudiante a su aula o ambiente que corresponda de forma rápida, ordenada y segura, sin ningún tipo de alimento.
- 71.** Los concesionarios tienen la obligación de contar con la respectiva licencia de funcionamiento, licencia sanitaria y expender los alimentos, que ofrecen con los implementos que garanticen la salubridad de los mismos.

CAPÍTULO XI

DE LA MOVILIDAD ESCOLAR

72. Las unidades de transporte de pasajeros del Colegio serán empleadas solamente para delegaciones representativas de La Salle; lo que impide, que estas unidades sean usadas por terceros en concordancia con el reglamento específico establecido.
73. La movilidad escolar, es un servicio brindado por personas naturales o jurídicas, contratadas exclusivamente por los padres de familia del Colegio para facilitar el traslado de sus hijos de sus hogares al Colegio y viceversa.
74. El propietario de la movilidad recibe al estudiante y asume la responsabilidad del cuidado de los estudiantes hasta el momento de entregarlos en su domicilio.
75. Cada movilidad debe contar con un personal de apoyo que tenga la responsabilidad de verificar y asegurar la presencia de los estudiantes con una lista de apoyo que regule y garantice una convivencia y trato respetuoso entre ellos.
76. Los transportistas escolares, no tienen relación laboral ni contractual con el Colegio, ni dependencia alguna; sin embargo, a fin de llevar el control del ingreso y para ser reconocidos dentro del padrón de transportistas escolares, que realizan este servicio a los padres de familia del Colegio deberán presentar a la instancia correspondiente los siguientes documentos: Reporte de papeletas del vehículo, antecedentes penales y policiales del conductor y personal de apoyo, fotografía del vehículo, fotocopia de la licencia del conductor, fotocopia de documento de identidad.
77. Es competencia y responsabilidad de los padres de familia, exigir que los transportistas escolares cumplan con tener: Tarjeta de propiedad del vehículo, Brevete profesional, documento de identidad del conductor(a), certificado del Curso de Seguridad Vial otorgado por la PNP u otra autoridad encargada, el certificado de operación y certificado de habilitación del vehículo según lo dispuesto por la Municipalidad Provincial de Cusco, en lo referente al Reglamento del Servicio Público, para Transporte Escolar, en concordancia con el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, cinturones de seguridad, extintor con certificado de operatividad actualizada, botiquín de primeros auxilios y personal de apoyo.

CAPÍTULO XII

DEL USO DE CASILLEROS

78. Los casilleros son propiedad del colegio. En tal condición son entregados de manera absolutamente gratuita a cada uno de los estudiantes de los niveles primario y secundario para su uso, de acuerdo al presente reglamento.
79. El casillero será entregado por el colegio, luego de recibir la conformidad, por parte del padre de familia y/o apoderado.
80. Los estudiantes recibirán una llave, para el uso del casillero y el colegio mantendrá una en custodia para eventualidades y casos de emergencia.
81. Es responsabilidad del estudiante mantener el casillero cerrado, durante toda la jornada escolar.
82. En caso de pérdida de la llave se solicitará; a través, de la coordinación del nivel correspondiente, su reposición asumiendo el costo correspondiente, que será cancelado en tesorería.
83. Para poder acceder a los útiles, en caso de pérdida de la llave, se deberá solicitar la copia a través del tutor de aula.
84. En caso de encontrarse un casillero abierto al final del día, este será sellado e inhabilitado, las pertenencias quedarán en su interior.
85. Para poder retirar los sellos se deberá solicitar, al tutor o coordinador de nivel, autorización para ello.
86. El casillero debe de ser mantenido en buenas condiciones, tal como fue entregado (sin pintas ni rayones).
87. En caso de presentarse algún problema o desperfecto con el casillero, se informará inmediatamente al tutor.
88. Los tutores y los auxiliares de disciplina tienen la facultad de revisar los casilleros, con el fin de controlar el orden, aseo y el contenido de los mismos.
89. Está terminantemente prohibido guardar en los casilleros, elementos ajenos a los necesarios, para el desarrollo de la actividad escolar, así como: tener sustancias consideradas peligrosas o de cuidado, líquidos inflamables, cualquier arma o sustancias y elementos ilegales (drogas cigarrillos, bebidas, alcohólicas, etc.); en caso de encontrarse dichas sustancias, se informará a las autoridades pertinentes y se retirará el beneficio del uso del casillero al estudiante por todo el año lectivo.

90. En caso de que el casillero sufra destrozos causados en forma intencionada, se aplicará el reglamento interno.
91. En caso del incumplimiento del presente reglamento, el Colegio puede impedir el uso de los casilleros, por parte de los estudiantes, en el tiempo que determinen las autoridades escolares.